



O F I C I O

S/REF: 51-M-0306 //

22e00030146320 (E-
4349)

N/REF: SGE-DTU-23-007

FECHA: Firma Electrónica

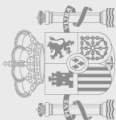
**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN MADRID****C/ Josefa Valcárcel, nº 11****28071 – MADRID**

ASUNTO: ESTUDIO PUNTUAL DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN EL P.K 17+700 DE AUTOVÍA A-3, EN EL T.M DE RIVAS VACIAMADRID (MADRID).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID.

Con fecha de 12 de septiembre de 2023, la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P. D. en el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en la Autovía A-3, ramal de enlace de la margen izquierda, entre el p.k. 17+600 y el p.k. 17+720, en término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramo urbano**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el tramo del p.k. 17+600 y el p.k. 17+720 de la Autovía A-3, ramal de enlace, margen izquierda.



- Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, conforme al planeamiento vigente y según los planos adjuntos, a las siguientes distancias desde la arista exterior de la calzada del ramal de enlace de la margen izquierda de la Autovía A-3: 26,5 metros en el p.k. 17+600, 32,5 metros en el p.k.17+660 y 35 metros en el p.k. 17+720.
- Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.
- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO,
(firmado electrónicamente)

Enrique Pérez Rodríguez-Carmona